



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0401-2023-MDP

Pichanaqui, 12 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 0462-2023-GDE/MDP, Informe N° 268-2023-SGDA-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual, solicita Resolución de Reconocimiento de la Comisión Organizadora del "II FESTIVAL DEL PLATANO – PICHANAQUI 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, acuerdo al artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, para la promoción del desarrollo económico local se requiere inversiones públicas que promuevan las principales cadenas productivas que creen riqueza, generen valor, mejoren la producción y productividad, con acuerdos comerciales que permitan llegar a mercados competitivos, fortalezcan la asociatividad de los productores e incrementen los ingresos de los productores;

Que, mediante el informe N° 0462-2023-GDE/MDP, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico; mediante el cual, remite el Informe N° 268-2023-SGDA-MDP, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, el cual informan que para el presente año se llevará a cabo el "II FESTIVAL DEL PLATANO – PICHANAQUI 2023". Asimismo, el 07 de julio del presente año, se realizó el acta de instalación del comité organizador del "II FESTIVAL DEL PLATANO – PICHANAQUI 2023"; en el mismo que se conformó la Junta Directiva del "II FESTIVAL DEL PLATANO – PICHANAQUI 2023"; por lo que solicita mediante acto resolutivo para el reconocimiento del Comité Organizador del II FESTIVAL DEL PLÁTANO – PICHANAQUI 2023;

Que, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo sobre reconocimiento de la Conformación del Comité Organizador del II FESTIVAL DEL PLÁTANO – PICHANAQUI 2023; ya que el nuevo gobierno municipal requiere implementar inversiones de carácter distrital que favorezcan de manera directa a las diferentes cadenas productivas como es el plátano, generadoras de trabajo, ingresos familiares y divisas al país y orientar de manera adecuada los propósitos y objetivos de nuestros productores y emprendedores;

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@municipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/municipichanaqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los Miembros a la Comisión Organizadora del "II FESTIVAL DEL PLATANO –PICHANAQUI 2023"; siendo su conformación de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	RICHARD VELARDE LAZO	Presidente	42003612
02	ROLANDO BUENDIA LAZO	Vicepresidente	41343739
03	MERCEDES MERI PINCO ROJAS	Secretaria	20283540
04	YENNY BUENDIA CARHUALLANQUI	Tesorero	41334655
05	SALOMON MAUCAYLLE CHERCCA	1er Vocal	45435864
06	WALTER CARDENAS TORRES	2do Vocal	46952107
07	JOSE LUIS MARTINEZ HINOSTROZA	Fiscal	20440638
08	BENITO ZAMBRANO TOLEDO	Coordinador General	19923215
09	ANDY APARCO QUINTORI	Coordinador Regional	37959434
10	ERNESTO TORRES HUAMÁN	Comisario de Campo	41345881
11	YHAN ALEXIS ESCOBAR AUQUI	Comisario Técnico	72101475
12	ALEJANDRO MEMENZA CALLAHUA	Comisario Eventos Culturales	42001602

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO 3°.-TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!

Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe
www.gob.pe/munipichanaqui